



MENDOZA

RESOLUCION 1126/2005 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

Convenio con las Asociaciones e Inspecciones de
Cauces.

Del: 24/06/2005; Boletín Oficial: 22/07/2005

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar a la Subdirección de Atención al Afiliado, a convenir con las Asociaciones e Inspecciones de Cauces, la afiliación del personal que tengan a cargo bajo el Régimen Privado.

Art. 2º- Incorporar con carácter de afiliado voluntario dentro de la Asociación o Inspección que corresponda, al personal que se afilie a la Obra Social según lo autorizado en el Art. 1º de la presente Resolución, con admisión médica para todo el grupo familiar de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones N° 413/2000 y 229/2002 del H. Directorio y sólo pudiendo ingresar al sistema antes de cumplir 65 años de edad, según lo normado en la Resolución N° 542/2003 del H. Directorio de la OSEP aplicándose el período de carencia atribuido a afiliados voluntarios establecido por la Resolución 101/00 del H. Directorio o la que la reemplazare.

Art. 3º- Implementar el valor de la cuota de afiliación por persona, en un mínimo de \$ 36,00 (Pesos treinta y seis con 00/100), promediando el total de ingresos (5% de retención y 6% de aporte patronal), devenidos de la Asociación o Inspección entre la cantidad de personas a ingresar según el Art. 1º de la presente norma legal, en caso de que dicho promedio sea menor al mínimo establecido, la Asociación o Inspección deberá hacerse cargo de la diferencia.

Art. 4º- Disponer que cada Asociación o Inspección, al iniciar su solicitud de convenio con la OSEP, actualice su padrón demostrando fehacientemente la condición de cada uno de sus trabajadores, a los efectos de la distinción entre empleados derivados del Departamento General de Irrigación y aquellos contratados por la Asociación o Inspección, bajo el régimen privado.

Art. 5º- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

Marcelino Iglesias

